ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 06 de Junio del 2025

PROFESIONAL
ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Subsecretaria de turismo, cultura y tic

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, celebrado con FUNDACION MANOS DE PAZ , identificado(a) con NIT No 900.100.868-8 , Representado legalmente por PAOLA ANDREA RESTREPO LARGO identificada con cedula de ciudadanía: 24.529.565, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA OPERACION LOGISTICA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS GRUPOS DE MUSICA Y DANZA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS AL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS**", por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.8000.000) **y por un término de TREINTA (30) DÍAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 029 del 4 de junio de 2025 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
Atentamente,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal



ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA , **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los seis (o6) días del mes de junio del año 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Claudia Marcela Gallego A. / Contratista
Revisó: Santiago Montoya Rojas / Contratista